

## Políticas de Privacidad de Datos

El Centro de Ortodoncia & Especialidades ABL dental se compromete a proteger la información personal que usted comparte con nosotros, dado que para nuestra empresa es fundamental el garantizar y proteger el cumplimiento de la Ley No 8968 de protección de la persona frente al tratamientos de sus datos personales publicada en la Gaceta No 170 de 05 de Septiembre del año 2011.

El usuario que dispone de un perfil en una red social y ha decidido unirse/ingresar a nuestra página ABL dental, mostrando interés y solicitud de información, nos autoriza y facilita su consentimiento para el uso interno (no terceros) de aquellos datos personales publicados en su perfil y que nos han sido otorgados.

El usuario puede acceder en todo momento a las políticas de privacidad de la propia Red Social, así como configurar su perfil para garantizar su privacidad.

El Centro de Ortodoncia & Especialidades ABL dental tiene acceso y trata aquella información pública del usuario (En especial, nombre completo y números telefónicos) de forma confidencial y sólo para uso interno. Estos datos no son incorporados a ningún fichero o sistema de datos.

El Centro de Ortodoncia & Especialidades ABL dental informa a los usuarios/as que nuestra empresa puede contar con perfiles en redes sociales como Meta (Facebook, Instagram, WhatsApp), TikTok,

YouTube, LinkedIn, Google, entre otras, con la finalidad de brindar servicios odontológicos a la mayor cantidad de pacientes que puedan ser alcanzados por estos medios.

Las fotografías INTRAORALES publicadas en nuestras redes sociales son casos realizados en nuestras instalaciones (Alajuela y Guápiles) Se procede a tomar fotografías (Sólo de la zona de la boca) con el fin de ir evaluando los avances de tratamiento (antes/después). En dichas fotografías no logra observarse el rostro o el nombre del paciente, por lo que contamos con su autorización para publicar dichas fotografías con el fin de promocionar nuestros tratamientos en todas nuestras redes sociales.

### **Quienes son los responsables de administrar la información adquirida?**

- Clínica de Especialidades & Centro de Ortodoncia ABL dental.
- Alajuela, Costa Rica. 800 metros oeste de Coopemontecillos.
- Tels: (+506) 2442-1515 / 2441-8329 / 6121-5157
- @: [clinica@abldental.com](mailto:clinica@abldental.com)

### **Cómo se utilizará la información personal adquirida?**

La información obtenida sólo se utilizará para ponerse en contacto con los futuros pacientes y crear un expediente. No se distribuirá a terceros y los nombres no serán expuestos en redes sociales (exceptuando los casos donde los pacientes lo autoricen).

Segun la Ley No. 8968, publicada en la Gaceta

#### **ARTÍCULO 4.- Autodeterminación informativa:**

Toda persona tiene derecho a la autodeterminación informativa, la cual abarca el conjunto de principios y garantías relativas al legítimo tratamiento de sus datos personales reconocidos en esta sección.

Se reconoce también la autodeterminación informativa como un derecho fundamental, con el objeto de controlar el flujo de informaciones que conciernen a cada persona, derivado del derecho a la privacidad, evitando que se propicien acciones discriminatorias.

#### **ARTÍCULO 5.- Principio de consentimiento informado:**

##### **1) Obligación de Informar:**

Cuando se soliciten datos de carácter personal será necesario informar de previo a las personas titulares o a sus representantes, de modo expreso, preciso e inequívoco:

- a) De la existencia de una base de datos de carácter personal.
- b) De los fines que se persiguen con la recolección de estos datos.
- c) De los destinatarios de la información, así como de quiénes podrán consultarla.
- d) Del carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas a las preguntas que se le formulen durante la recolección de los datos.
- e) Del tratamiento que se dará a los datos solicitados.
- f) De las consecuencias de la negativa a suministrar los datos.
- g) De la posibilidad de ejercer los derechos que le asisten.

## **2) *Otorgamiento del consentimiento:***

Quien recopile datos personales deberá obtener el consentimiento expreso de la persona titular de los datos o de su representante. Este consentimiento deberá constar por escrito, ya sea en un documento físico o electrónico, el cual podrá ser revocado de la misma forma, sin efecto retroactivo.

No será necesario el consentimiento expreso cuando:

- a) Exista orden fundamentada, dictada por autoridad judicial competente o acuerdo adoptado por una comisión especial de investigación de la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su cargo.
- b) Se trate de datos personales de acceso irrestricto, obtenidos de fuentes de acceso público general.
- c) Los datos deban ser entregados por disposición constitucional o legal.

## **ARTÍCULO 6.- Principio de calidad de la información:**

Solo podrán ser recolectados, almacenados o empleados datos de carácter personal para su tratamiento automatizado o manual, cuando tales datos sean actuales, veraces, exactos y adecuados al fin para el que fueron recolectados.

## **ARTÍCULO 7.- Derechos que le asisten a la persona:**

Se garantiza el derecho de toda persona al acceso de sus datos

personales, rectificación o supresión de estos y a consentir la cesión de sus datos.

La persona responsable de la base de datos debe cumplir lo solicitado por la persona, de manera gratuita, y resolver en el sentido que corresponda en el plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud.

#### **ARTÍCULO 10.- Seguridad de los datos:**

El responsable de la base de datos deberá adoptar las medidas de índole técnica y de organización necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, destrucción accidental o ilícita, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como cualquier otra acción contraria a esta ley.

Dichas medidas deberán incluir, al menos, los mecanismos de seguridad física y lógica más adecuados de acuerdo con el desarrollo tecnológico actual, para garantizar la protección de la información almacenada.

No se registrarán datos personales en bases de datos que no reúnan las condiciones que garanticen plenamente su seguridad e integridad, así como la de los centros de tratamiento, equipos, sistemas y programas.

Por vía de reglamento se establecerán los requisitos y las condiciones que deban reunir las bases de datos automatizadas y

manuales, y de las personas que intervengan en el acopio, almacenamiento y uso de los datos.

### **ARTÍCULO 11.- Deber de confidencialidad:**

La persona responsable y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligadas al secreto profesional o funcional, aun después de finalizada su relación con la base de datos. La persona obligada podrá ser relevado del deber de secreto por decisión judicial en lo estrictamente necesario y dentro de la causa que conoce.